



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SA
Ardino

Página 1
RAM 807/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 807/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 779/13 de 12 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el Plan de Trabajo de Socialización de Leyes Municipales de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, "Estrategia, Estructura, Organización, Cronograma, Presupuesto", con los objetivos generales y específicos, respectivamente.

Que, por nota CITE Int. C.A.L.M. No. 09, de 15 de agosto de 2013, los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para realizar el "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, CON EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (H. Alcalde Municipal, Oficiales Mayores, Directores, Jefes de Unidades, Responsables, Encargados, hasta el Sexto Nivel, evento que se llevará a cabo el día viernes 23 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la realización del "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACION DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, CON EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (H. Alcalde Municipal, Oficiales Mayores, Directores, Jefes de Unidades, Responsables, Encargados, hasta el Sexto Nivel, evento que se llevará a cabo el día viernes 23 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1 art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado, cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto ó Carta Orgánica Municipal que deberá ser elaborado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 807/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, la realización del "SEMINARIO TALLER INTERNO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, CON EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (H. Alcalde Municipal, Oficiales Mayores, Directores, Jefes de Unidades, Responsables, Encargados, hasta el Sexto Nivel, evento que se llevará a cabo el día viernes 23 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 14:30, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y presupuestarias que se requieran (gastos de refrigerio, material y otros), para la realización del referido evento, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto, dejando establecido, que a la conclusión del evento, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe presentar el informe correspondiente, como corresponde.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**